ORIPMOC-2024-571

Mocoa 17 de junio de 2024

Doctor

TURIEL GUTIERREZ OBANDO
Secretario Ad - Hoc
Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Guzmán
cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Oficio No 2581 del 11/06/2024

Cordial saludo:

Me permito informarle que efectuada la revisión en la base de datos de la PLATAFORMA SIR de índices de propietarios actuales de este círculo registral de Mocoa, correspondiente a los municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán la(s) persona(s) o sociedades, contribuyentes, o entidades citadas en el oficio de la referencia, NO figura(n) como propietarios(s) de bien inmueble alguno de acuerdo con la consulta TURNO 2024-440-2-151 del 13/06/2024 RADICACIÓN OFICINA #465 del 12/06/2024

Cordialmente,

MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registradora Principal Oficina Instrumentos Públicos
Mocoa Putumayo

Transcriptor: Lorena Possu

NOTIFICACIÓN OFICIO 2581 PROCESO CUI No. 86 001 60 00503 2024 00147, RAD. INT. 865714089001-2024-00119-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Putumayo - Puerto Guzmán
<jprmpal01pguz@notificacionesrj.gov.co>

Mié 12/06/2024 4:39 PM

Para:Documentos Registro Mocoa <documentosregistromocoa@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (306 KB)

OficioN°2581(ORIP).pdf;

Cordial Saludo:

Con el presente me permito remitir documentos adjuntos para su conocimiento.

Lo anterior, para lo pertinente en su Despacho.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PRINCIPAL MOCOA
FECHA 12-06-2024 # 465
HORA:
FIRMADO

FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO GUZMAN PUTUMAYO

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 1:00 A 5:00 P.M.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN - PUTUMAYO

Barrió Los Prados – Junto a Ferretería Central Diana Primer Piso

Correo electrónico: *jprmpalpguz@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Notificaciones judiciales: *jprmpalo1pguz@notificacionesrj.gov.co*

Prueba Electrónica: al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-99), reconocimientos jurídicos de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

http://www.comfenalcoantioquia.com/firma/img/logo_reciclar.png***Ahorra papel. Antes de imprimir, piensa bien si es necesario.***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO GUZMAN PUTUMAYO

Puerto Guzmán Putumayo, 11 de junio de 2024. 571

OFICIO N°2581

Señor(a):
REGISTRADOR (A) PRINCIPAL - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Mocoa Putumayo
documentosregistromocoa@supernotariado.gov.co
ofiregismocoa@supernotariado.gov.co

CUI: 86 001 60 00503 2024 00147
RAD INT: 865714089001-2024-00119-00
DELITOS: FEMINICIDIO AGRAVADO Y OTRO DELITO.

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito informar que en **Audiencias del 11 de Junio de 2024**, la delegada de la Fiscalía General de la Nación imputo los delitos de FEMINICIDIO AGRAVADO. EN CONCURSO HETEROGENEO CON EL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS, en contra del señor NORVEY VALENCIA ROJAS, quien se identifica con C.C.18.102.107 de Villagarzón Putumayo.

De conformidad con lo normado en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, se le prohíbe la enajenación de bienes que se encuentren a su nombre y que estén sujetos a registro, durante el lapso de (06) meses a partir de la fecha

- **NOTA:** Favor, enviar la respuesta del presente oficio a la Oficina de Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Mocoa Putumayo. Email: cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

TURIEL GUTIERREZ OBANDO.
Secretario Ad - Hoc